



JESÚS MARÍA CORRO DE LA CRUZ contra
CONSORCIO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
PUERTO COLOMBIA; SERGIO MOVILLA.

Rad. 75331 / 08001310500720150045700

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 353 inciso 3 del Código General del Proceso, el Recurso de Queja presentado por la Apoderada Judicial de la parte Demandante, se coloca en secretaría a disposición de la parte Demandada por el término de tres (3) días, los cuales inician a partir del Once (11) de Marzo de 2024 a las 7:30 a.m. y finalizan el día Trece (13) de Marzo de 2024 a las 4:00 p.m.

Barranquilla, 07 de Marzo de 2024

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
SECRETARIO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	KAREN PATRICIA DURAN CAMARGO		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL



SECRETARIA - SALA DE DECISIÓN LABORAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

FIJACION EN LISTA ART 110 CGP

No.	PROCESO	RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	M PONENTE
1	ORDINARIO	75.331	JESÚS MARÍA CORRO DE LA CRUZ	CONSORCIO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO PUERTO COLOMBIA; SERGIO MOVILLA	RECURSO DE QUEJA	MARZO 11 DE 2024	MARZO 13 DE 2024	DRA. HENAO

Barranquilla, 08 de Marzo de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Leones'.

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario.-